

**RESOLUCION 361-2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA CADUCIDAD**

**EL SUSCRITO INSPETOR CUARTO, DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Artículos 134, 135 y 136 de la Ley 769 de 2002, y el Artículo 3º del Decreto 255 de 2002, Manual de Funciones del Municipio de Manizales, expide la presente resolución, teniendo en cuenta los siguientes

**HECHOS**

- A. Que el día 19 de enero de 2010, el Agente de Tránsito identificado con número de placa Institucional 964124, JOHN A. MONTTOYA Z., elaboró la orden de comparendo No. 17001000-522973, tipo Sticker, al Señor **JHON ANDERSON RIOS RESTREPO**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 75.094.022, por el código de infracción Número **35**, del Artículo 1 de la Resolución 17777 de 2002, que determina, "*Estacionar un vehículo en sitios prohibidos*".
- B. Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Carta Magna, relacionado con el derecho de petición fue radicado mediante Ged 45108-16, ante la Secretaria de Transito y Transportes de Manizales a petición del señor **JHON ANDERSON RIOS RESTREPO**, donde solicita se le declare una caducidad.

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el Artículo 1º del Código Nacional de Tránsito modificado por el Artículo 1 de la Ley 1383 de 2010 preceptúa "Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito."
- B. Que en concordancia con lo inmediatamente anterior, se encuentra el Artículo 7º de la misma obra, que nos dice "las funciones de dichas Autoridades serán de carácter regulatorio y sancionatorio".

